



AGRICULTURA

Designan Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0020-2013-AG**

Lima, 22 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0125-2012-AG, se designó al señor César Armando Romero, como Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada al citado profesional y designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación efectuada al señor César Armando Romero, como Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la señora Isabel Quicaño Quispe, como Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

892760-1

Aceptan renuncia de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0024-2013-AG**

Lima, 23 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0263-2012-AG de fecha 03 de agosto de 2012, se designó al señor Gustavo Adolfo Canales Kriljenko en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia formulada por el señor Gustavo Adolfo Canales Kriljenko al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

893188-1

Designan Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0025-2013-AG**

Lima, 23 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0585-2010-AG de fecha 10 de setiembre de 2010, se designó al señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia formulada por el señor Orlando Hernán Chirinos Trujillo al cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 01 de febrero de 2013, al señor Gustavo Adolfo Canales Kriljenko, en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

893188-2

Designan Director de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0026-2013-AG**

Lima, 23 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0128-2012-AG, de fecha 02 de abril de 2012, se designó al señor Raúl Eduardo Larrea Tovar, como Director de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 01 de febrero de 2013, la designación efectuada al señor Raúl Eduardo Larrea Tovar, como Director de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2013, al señor Augusto Nicolás Aponte Martínez, en

el cargo Director de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

893188-3

AMBIENTE

Designan representantes del Ministerio y de la Dirección General de Diversidad Biológica ante el "Comité Nacional de Humedades"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2013-MINAM

Lima, 17 de enero de 2013

Vistos; el Memorandum N° 029-2013/VMDERN/MINAM de 17 de enero de 2013, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 009-2013-DGDB/DVMDERN/MINAM de 16 de enero de 2013, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, publicado el 9 de enero de 2013, se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedades", adscrita al Ministerio del Ambiente – MINAM, con el objeto de promover la gestión adecuada de los humedales a nivel nacional, así como el seguimiento a la implementación de los compromisos derivados de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas – Convención RAMSAR;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo señala que el Comité Nacional de Humedales estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio del Ambiente, quien lo presidirá; asimismo, su artículo 4° dispone que la Secretaría Técnica de dicho Comité Nacional será ejercida por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica;

Que, el artículo 5° de la mencionada norma establece que las entidades del Poder Ejecutivo que conforman el Comité Nacional de Humedales designarán, mediante Resolución del Titular del Pliego correspondiente, un representante titular y un representante alterno; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio designando a los representantes del Ministerio del Ambiente ante dicho Comité Nacional;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente – MINAM, ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente denominada "Comité Nacional de Humedades", creada por el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, según detalle:

- Sr. Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, representante titular, quien la presidirá.

- Sr. José Álvarez Alonso, Director General de la Dirección General de Diversidad Biológica, representante alterno.

Artículo 2°.- Designar a los representantes titular y alterno de la Dirección General de Diversidad Biológica para ejercer la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Humedales, según detalle:

- Sr. Walter Huamaní Anampa, Especialista en Gestión de la Flora de la Dirección General de Diversidad Biológica, representante titular.

- Sr. Edgardo Elson Marthans Castillo, Especialista en Conservación de la Dirección General de Diversidad Biológica, representante alterno.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

893057-1

Reconocen el Área de Conservación Privada Larga Vista I, ubicada en el departamento de San Martín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 020-2013-MINAM

Lima, 21 de enero de 2013

Vistos; el Oficio N° 417-2012-SERNANP-J de fecha 26 de setiembre de 2012, remitido por el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y demás antecedentes relacionados a la solicitud presentada por el señor Teofisto Delgado Ríos, sobre reconocimiento del Área de Conservación Privada Larga Vista I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en todo o en parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre que cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameritan su reconocimiento;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que constituyen Áreas de Conservación Privada aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y la educación, así como de oportunidades para el desarrollo de turismo especializado. Las Áreas de Conservación Privada pueden zonificarse en base a lo establecido por la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, el Ministerio del Ambiente – MINAM, tiene como función específica dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE; asimismo, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, adscrito al MINAM, como ente rector del SINANPE;

Que, las funciones de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, fueron absorbidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;